MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCION I.M. N° 663/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° LCD 11/2017 ID 336.358, PARA "EQUIPAMIENTO E ILUMINACION DE LA PLAZA DE ITACURUBI - FONACIDE20%"

Santa María de Fe, 05 de octubre del 2017.

VISTO: El dictamen de fecha 04 de octubre de 2017, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 120/2016 en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado por Contratación Directa N° LCD 11/2017, para **"EQUIPAMIENTO E ILUMINACION DE LA PLAZA DE ITACURUBI-FONACIDE20%"**. ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"GOC CONSTRUCCIONES** para **"EQUIPAMIENTO E ILUMINACION DE LA PLAZA DE ITACURUBI-FONACIDE20%". ----------**

Que, la oferta presentada por la empresa **"GOC CONSTRUCCIONES",** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y económicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad de Santa María de Fe, para el Objeto del Gasto 520-30-03, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Santa María de Fe en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR**, **"EQUIPAMIENTO E ILUMINACION DE LA PLAZA DE ITACURUBI - FONACIDE20%",** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y con la excepción prevista en el artículo 34 de la Ley 2051/03 y el artículo 2 resolución DNCP Nº 522/15 **y** de conformidad al Pliego de Base y Condiciones del presente llamado por Contratación Directa N° 11/2017 a la firma **"GOC CONSTRUCCIONES", con RUC.: 981.859-0, y su representante legal el Sr. Gabino Ovelar Careaga con CI N° 981.859,** por un valor total de Gs **98.500.000 (guaraníes noventa y ocho millones quinientos mil mil). ----------**

Art. 2°**. DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal